

MIRIAM TENAS I CAMPS, COMO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO De ARGENTONA

C E R T I F I C O : Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día 2 de diciembre de 2021, de acuerdo con la delegación de la Alcaldía, resolución 1977/2020 de 27 de noviembre de 2020, tomó por unanimidad, entre otros, el acuerdo siguiente:

''' ...

6.2) Aprobación del convenio a suscribir entre la Escuela Argentona y el Ayuntamiento de Argentona, para el año 2021.

Vista la petición formulada por la Escuela Argentona para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación de los proyectos: taller de cerámica, curso de piscina, proyecto musical Banda Bufera y actividades emocionales y de convivencia, para el año 2021.

En conformidad con el que dispone la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Argentona aprobada por el Pleno Corporativo de fecha 7 de marzo de 2016 y que se considera aprobada definitivamente publicándose íntegramente en el BOPB en fecha 6 de junio de 2016 y viste el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en lo sucesivo ROAS).

Visto el borrador del convenio a suscribir entre la Escuela Argentona y el Ayuntamiento de Argentona, por el año 2021.

Vistas las memorias de la Concejalía de Educación y la memoria técnica de fecha 19 de noviembre de 2021.

Visto el informe jurídico favorable de fecha 24 de noviembre de 2021.

Visto el informe de intervención favorable de fecha 24 de noviembre de 2021.

Por todo esto expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre la Escuela Argentona y el Ayuntamiento de Argentona por el año 2021 que se adjunta al expediente.

Segundo.- Aprobar el otorgamiento de una subvención directa en la Escuela Argentona por un importe de 19.476,85 €, dedicada a financiar los proyectos: taller de cerámica, curso de piscina, proyecto musical Banda Bufera y actividades emocionales y de convivencia, por el año 2021.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 19.476,85 € con cargo a la partida 322-326-48902 del presupuesto del ejercicio 2021, para hacer frente a la subvención que se otorga.

El pago de este importe se hará efectivo de la siguiente manera:

- Un único pago por avanzado por importe de 19.476,85 € correspondiente al 100% de la subvención, una vez aprobada y formalizada el convenio por ambas partes.

Quarto.- Reconocer la obligación del pago avanzado por importe 19.475,85 € correspondiente al 100% de la subvención concedida en la Escuela Argentona, una vez aprobada y formalizada el convenio por ambas partes, y ordenar el pago.

Quinto.- Remitir a la Base de datos nacional de subvenciones la información sobre la convocatoria y concesión en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la LGS.

Sexto.-Notificar los presentes acuerdos a los interesados a los efectos oportunos y a los Servicios de Intervención y Tesorería-Contabilidad

Séptimo.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios de Transparencia a efectos de publicidad y transparencia.""

El acuerdo que precede consta en el borrador del acta de la sesión expresada, certificándose con las salvedades del artículo 206 del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales y a reserva del que resulte de la aprobación del acta correspondiente.

Y, porque conste, expido este certificado por orden y con el visto bueno del alcalde accidental, Joan Maria Pascual Martí.